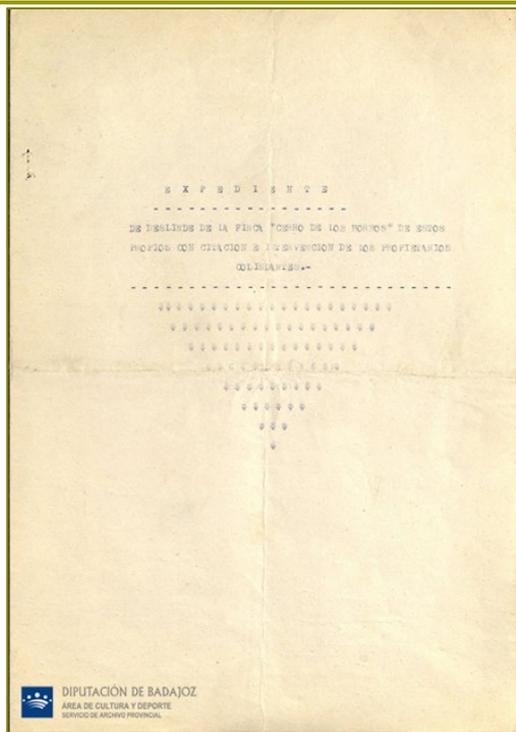


# DOCUMENTO DEL MES

## Enero 2014

### El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz.



Código de referencia: ES.06015.ADPBA/SPIACL.02.01.02.01//C24731.002

Título: Expediente de defensa judicial

Fecha: [c] 1957 / 1960

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 carpeta

#### Descripción del documento:

Pretendemos con el presente documento del mes dar a conocer uno de los fondos documentales que custodia el Archivo Provincial descrito en su totalidad en fechas recientes y disponible ya para su consulta, el del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz.

El documento que presentamos forma parte de dicho fondo documental, se trata de un **Expediente de defensa judicial**, fruto de la labor desarrollada por el Servicio Provincial en materia de Asesoramiento y Asistencia a municipios.

En concreto, se trata del Expediente de defensa judicial del Ayuntamiento de Torremayor en el proceso de deslinde de las fincas "Cerro de los Hornos" (de propiedad municipal) y "Cerro de la Piedra" (de propiedad particular) de los años 1957 a 1960. Adjunto a este expediente se encuentra una certificación del Registro de la Propiedad de Mérida y su partido de la finca "Cerro de la Piedra".

La defensa judicial de las corporaciones pobres se encarga al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por orden de 11 de noviembre de 1957 (BOE núm. 305), correspondiendo a los Servicios Provinciales el ejercicio de esta competencia en sus respectivos ámbitos territoriales. Dicha disposición establece la forma y los casos en los cuales el Servicio de Inspección y Asesoramiento debía tramitar las peticiones de defensa.

El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fue una institución dependiente del Ministerio de Gobernación encargada

# DOCUMENTO DEL MES

## Enero 2014

### El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz.

De la inspección, fiscalización y asesoramiento de las Corporaciones Locales en todos los ámbitos de actividad. Ejerció sus funciones desde mediados de los años cincuenta hasta finales de la década de los setenta.

El Servicio fue creado por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 (base 68), aunque su puesta en funcionamiento no se inició hasta mediados de los años cincuenta.

El Servicio Provincial de Badajoz inició sus actividades a principios de 1957 y continuó desarrollándolas hasta 1978, fecha en que los Servicios Provinciales sufrieron una profunda transformación previa a su posterior desaparición.

El fondo que custodiamos comprende las fechas 1945/1981 pertenecientes a los ejercicios económicos de la documentación y comprende un volumen de 821 cajas, 13 carpetas y 28 libros.

Desde el punto de vista funcional los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento asumieron las competencias que hasta el momento de su creación habían desarrollado las Secciones Provinciales de Administración Local, las cuales, continuaron desarrollando su actividad en algunas provincias hasta los años 60.

El Decreto de 26 de julio de 1956, establece de forma detallada cuáles eran las funciones que debían desarrollar el Servicio en todos sus niveles. Por lo que respecta a los Servicios Provinciales éstos debían desempeñar las siguientes funciones específicas en las respectivas provincias:

- Realizar labores de asesoramiento a las Corporaciones Locales.
- Desarrollar actividades de inspección de las Corporaciones Locales.

- Instruir e informar expedientes de intervención y tutela de Municipios.
- Remitir al Servicio Central cualquier tipo de información relevante relacionada con la vida Local difundida en las publicaciones de la provincias.
- Tramitar e informar los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales de las Corporaciones Locales, así como las reclamaciones formuladas y los presupuestos pendientes.
- Conocer los expedientes de modificación presupuestaria.
- Examinar las liquidaciones de presupuestos.
- Informar sobre los expedientes de petición de recurso nivelador.
- Tramitar e informar los expedientes de imposición de exacciones y sus ordenanzas, así como las reclamaciones planteadas.
- Elaborar las estadísticas económicas de la vida local.

Además de las funciones iniciales señaladas a lo largo de su existencia diversas disposiciones fueron atribuyendo otras competencias, tales como la participación en la recaudación del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos o la gestión de ayudas compensatorias.

**Enlaces:** [Descripción e imagen para descargar](#)

